

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores Accionistas de
COMPAÑIA DE SERVICIOS PETROLEROS LLORI LLERENA CUATROELE S.A.
Guayaquil, 24 de junio del 2020

a. Informe sobre la Auditoría de los estados financieros –

Opinión -

1. He auditado los estados financieros que se acompañan de **COMPAÑIA DE SERVICIOS PETROLEROS LLORI LLERENA CUATROELE S.A.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
2. En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **COMPAÑIA DE SERVICIOS PETROLEROS LLORI LLERENA CUATROELE S.A.** al 31 de diciembre del 2019, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamento de la Opinión –

3. He realizado mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros* de mi informe. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

Independencia –

4. Soy independiente de **COMPAÑIA DE SERVICIOS PETROLEROS LLORI LLERENA CUATROELE S.A.** de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Ecuador y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dichos requerimientos.

A los Señores Accionistas de
COMPAÑIA DE SERVICIOS PETROLEROS LLORI LLERENA CUATROELE S.A.
Guayaquil, 24 de junio del 2020

Asunto de énfasis -

5. Sin calificar mi opinión, llamo la atención a los siguientes asuntos:

Rectificación del Impuesto a la Renta 2016

- 5.1. Durante el 2019, el Servicio de Rentas Internas estableció procesos de determinación (fiscalización) a **COMPAÑIA DE SERVICIOS PETROLEROS LLORI LLERENA CUATROELE S.A.**, relacionados con el Impuesto a la Renta del periodo 2016, en donde la Administración Tributaria determinó gastos no deducibles y transacciones sin evidencia del hecho económico. En consecuencia, la Compañía rectificó su declaración de Impuesto a la renta por dicho periodo generando un pasivo por impuesto a la renta de US\$50.794 incluyendo multas e intereses, con cargo a los resultados de ejercicios anteriores, reserva legal y gastos no deducibles del periodo por US\$28.691 – US\$12.699 y US\$9.404 en dicho orden. Mi opinión no ha sido calificada por dicho asunto.

Propagación del COVID 19:

- 5.2. El 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoció que la enfermedad COVID 19 Coronavirus se considera como una pandemia por el alto número de contagiados y fallecimientos reportados alrededor del mundo, consecuentemente, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador emitió el Decreto Ejecutivo No. 1017, en el cual se declaró el estado de excepción por calamidad pública así como también la suspensión al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y al derecho a la libertad de asociación y reunión; en todo el territorio nacional, sin embargo existieron ciertas consideraciones para industrias dedicadas a la elaboración y abastecimientos de alimentos, medicinas, cadenas de comisaratos, atención de la salud, los de servicios básicos, toda la cadena de exportaciones, industria agrícola-ganadera y de cuidado de animales, no obstante la Administración de la Compañía considera que el impacto de este asunto no ha sido significativo debido a que ha mantenido con total normalidad la continuidad de sus operaciones pero que sin embargo se encuentran analizando los efectos y las estrategias futuras.

Otro asunto -

6. Los estados financieros de **COMPAÑIA DE SERVICIOS PETROLEROS LLORI LLERENA CUATROELE S.A.** correspondientes al año terminado al 31 de Diciembre del 2018 fueron auditados por otros auditores cuyo informe, de fecha 21 de mayo del 2019, expresó una opinión sin salvedades sobre la razonabilidad de dichos estados financieros.

A los Señores Accionistas de
COMPAÑIA DE SERVICIOS PETROLEROS LLORI LLERENA CUATROELE S.A.
Guayaquil, 24 de junio del 2020

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los estados financieros

7. La Administración de **COMPAÑIA DE SERVICIOS PETROLEROS LLORI LLERENA CUATROELE S.A.** es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.
8. En la preparación de los estados financieros, la administración, es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelar, según aplique, los asuntos relacionados a continuidad e utilizar el principio de empresa en marcha como base contable, a menos que la dirección pretenda liquidar la empresa o cesar las operaciones o no tiene otra alternativa más realista que hacerlo.
9. La Administración de **COMPAÑIA DE SERVICIOS PETROLEROS LLORI LLERENA CUATROELE S.A.** es responsable de supervisar el proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoría de los Estados financieros –

10. Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una distorsión significativa cuando existe. Las distorsiones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativos si, de forma individual o en conjunto, puedan preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios tomen basándose en los estos estados financieros.
11. Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplico juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:
 - 11.1. Identifico y valoro los riesgos de distorsiones significativas en los estados financieros, debido a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una distorsión significativa debido a fraude es más elevado que en el caso de una distorsión significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
 - 11.2. Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.

A los Señores Accionistas de
COMPAÑIA DE SERVICIOS PETROLEROS LLORI LLERENA CUATROELE S.A.
Guayaquil, 24 de junio del 2020

- 11.3. Evalúo lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración de la Compañía.
 - 11.4. Concluyo sobre la adecuada utilización, por la Administración de la Compañía, del principio contable de Empresa en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de **COMPAÑIA DE SERVICIOS PETROLEROS LLORI LLERENA CUATROELE S.A.** para continuar como Empresa en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que **COMPAÑIA DE SERVICIOS PETROLEROS LLORI LLERENA CUATROELE S.A.** deje de ser una Empresa en funcionamiento.
 - 11.5. Evalúo la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.
 - 11.6. Soy el único responsable de la dirección, supervisión y realización de la auditoría de la Compañía, lo que permite la emisión de mi opinión de auditoría.
12. Comunico con los responsables de la Administración de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

b. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios –

1. De acuerdo a disposiciones vigentes del Servicio de Rentas Internas (SRI) se emite por separado el Informe sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (ICT) de **COMPAÑIA DE SERVICIOS PETROLEROS LLORI LLERENA CUATROELE S.A.** por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.



Ing. Com. Jonathan Castro Vera
Auditor externo
Licencia profesional No. 1292